

# Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 075 -2019-UNTRM/CU



Chachapoyas, 1 2 FEB 2019

#### VISTO:



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 53, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios en la EPG-UNTRM conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica; en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, en su artículo 175, inciso "u", establece que el Consejo Universitario, tiene las siguientes atribuciones: Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas y económicas, financieras de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 107-2019-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero del 2019, se encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, desde el 07 de febrero al 01 de marzo del 2019, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, con Oficio N° 028-2019-UNTRM/EPG/D, de fecha 08 de febrero del 2019, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al Señor Rector, que algunos Maestrantes, están solicitando la regularización de sus expedientes y teniendo en cuenta que en la actualidad no figuran como matriculados por carecer de la constancia de ingreso, solicita autorice la firma de las constancias de ingreso de los estudiantes: Chilón Barturen Segundo Tito, identificado con DNI N° 16711509, Peña Díaz, José Alberto, identificado con DNI N° 40296619, Vasquéz Valle, Ángel, identificado con DNI N° 41113113; ingresantes a la Escuela de Posgrado a la Maestría en Ciencias Penales del ciclo de Graduación Bagua 2016-I;





# Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 075 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del 2019, acordó autorizar al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la firma de las constancias de ingreso de los estudiantes de la Maestría en Ciencias Penales del ciclo de Graduación Bagua 2016-I: Chilón Barturen Segundo Tito, identificado con DNI Nº 16711509, Peña Díaz, José Alberto, identificado con DNI Nº 40296619, Vasquéz Valle, Ángel, identificado con DNI N° 41113113;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la firma de las constancias de ingreso de los estudiantes de la Maestría en Ciencias Penales del ciclo de Graduación Bagua 2016-I, que se detallan en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DŅI
01	Chilón Barturen, Segundo Tito	16711509
	Peña Díaz, José Alberto	40296619
03	Vasquéz Valle, Ángel	41113113

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Chauca Valqui Dr.